



Audit Corporate

Exportadora Bananera Noboa S.A.

Informe de auditoría emitido por un auditor independiente
en conjunto con los estados financieros por el período
terminado al 31 de diciembre del 2017

Edificio Quil 1, Ofi. 102 primer piso, Carchi 601 y Quisquis
(593 4) 6049787 - 6049788 - 2397253

[f/auditcorporate](#) [@auditcorporate](#) [Auditcorporate](#)



INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Accionistas y a la Junta de Directores de Exportadora Bananera Noboa S.A.:

Abstención de opinión

1. Fuimos contratados para auditar los estados financieros de Exportadora Bananera Noboa S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultado integral y cambios en el patrimonio por el año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. **No expresamos una opinión sobre los estados financieros adjuntos de Exportadora Bananera Noboa S.A. debido a la importancia de los asuntos descritos en los párrafos 3, 4, 5 y 6 de la sección "Fundamentos de la abstención de opinión",** no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión sobre dichos estados financieros.

Fundamentos de la abstención de opinión

3. Tal como se explica, con más detalle, en la nota 1 y 2 a los estados financieros adjuntos, la Compañía no generó ingresos por sus actividades continuas desde el 2009 (comercialización, exportación, compra y venta de banano). Adicionalmente, la Compañía presenta un déficit acumulado por US\$90 mil proveniente de sus pérdidas recurrentes. Al respecto, con fecha 13 de noviembre del 2014 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527, declara la disolución de Exportadora Bananera Noboa S.A.; sin embargo, a la fecha de nuestra opinión este proceso aún se mantiene. Estos hechos constituyen la incapacidad actual de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
4. Con fecha 21 de mayo del 2013, el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el “EMBARGO” de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien el SRI la califica como parte del grupo económico de Exportadora Bananera Noboa S.A., quien adeudaba a esa fecha de dicha notificación US\$102 millones. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo con fecha de Notificación 28 de septiembre del 2012, el área de coactivas del SRI, emitió el Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012, en contra de Exportadora Bananera Noboa S.A. y se dispone la retención de fondos y créditos presentes y futuros que mantenga en cuentas corrientes de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumo de tarjetas de crédito o a cualquier otro título, hasta por un monto de US\$99 millones, más un 10% de su totalidad en todas las instituciones del sistema financiero, así como también la prohibición de enajenar bienes, y el secuestro de vehículos de Exportadora Bananera Noboa S.A., como se indica con mayor detalle en la Nota 15. Cabe de indicar que estas medidas precautelares fueron aplicadas también a otras empresas consideradas como relacionadas por parte del SRI, dichas empresas sufrieron así mismo, el embargo e incluso el secuestro y remate de bienes. Las medidas precautelares aplicadas, así como las otras acciones provenientes del Auto de Pago de Procedimiento Coactivo fueron levantadas para Exportadora Bananera Noboa S.A. mediante la resolución N° RLS-COAPGCC14-01883 con fecha 27 de junio del 2014, sin embargo durante los años 2014 y 2015, se realizaron algunos remates de los bienes

señalados, como se explica con mayor detalle en la Nota 15. Los asesores legales consideran, que el auto de pago de procedimiento coactivo, así como otras acciones provenientes de este proceso son de carácter inconstitucional por tal motivo Exportadora Bananera Noboa S.A. ha realizado acciones legales que pretenden probar que todos los procesos ligados al procedimiento coactivo que conllevo el embargo, orden de secuestro y remate de bienes de las empresas Compañía Ganadera El Tejano, Líneas Aéreas Nacionales Ecuador S.A. LAN-ECUADOR y Bananera Continental Banacont S.A., son ilegales. De acuerdo a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, cuando surge alguna obligación presente como resultado de un suceso pasado, sea probable que la entidad tenga que desprenderte de recursos y, exista una estimación fiable del importe de la obligación, se debe reconocer una provisión, así como una pérdida cuando esta se origine, adicionalmente, dichas normas contables establecen que un elemento de propiedad, planta y equipo será reconocido como activo si, y solo si es de su propiedad y sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos derivados del mismo, además de ello, establecen que las pérdidas de cualquier naturaleza serán reconocidas en los resultados del ejercicio cuando éstas se originen. Al 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de emisión de nuestra opinión, los estados financieros adjuntos no revelan la constitución de una provisión por las pérdidas originadas en los procesos coactivos procedentes del embargo, secuestro y remates de bienes muebles e inmuebles de las Compañías afectadas, quienes podrían exigir a Exportadora Bananera Noboa S.A. el pago de dichas pérdidas, las cuales totalizan US\$99 millones. A criterio de los asesores legales, dichas provisiones no son necesarias que se constituyan en virtud a las acciones legales que se están planteando, como se explica con mayor detalle en la Nota 15. Esto motivó nuestra calificación a la opinión de auditoría en los años 2015 y 2016 sobre los estados financieros relativos a dichos ejercicios. En nuestra opinión sobre los estados financieros del periodo 2017, también observamos este hecho debido al posible efecto no ajustado en los resultados del presente ejercicio.

5. Al 31 de diciembre de 2017, no se ha efectuado la medición a valor razonable de todos los componentes que conforman los saldos de las cuentas de activos fijos que corresponden a los componentes de terrenos, instalaciones y adecuaciones. De acuerdo a lo que establece en la NIC 16, la Administración de la Compañía debió (en la fecha de transición NIIF correspondiente al año 2011) establecer la medición al valor razonable de todos los componentes que conforman los rubros de activos fijos de instalaciones y adecuaciones, y por consiguiente, no nos fue factible establecer los posibles efectos de la correcta medición a su valor razonable de dichas cuentas. El mantener este saldo de instalaciones y adecuaciones registrado a su costo histórico motivó nuestra calificación de opinión de auditoría en los años 2015 y 2016. En nuestra opinión sobre los estados financieros del periodo 2017, también observamos este hecho debido al posible efecto no ajustado en los resultados del ejercicio.

6. Al 31 de diciembre de 2017, otros activos incluye US\$552 mil que corresponden a gastos de períodos anteriores que a criterio de la Administración son capitalizados para que posteriormente sean reconocidos como gastos. En nuestra revisión de los mayores de períodos anteriores pudimos observar que dicho saldo proviene desde el año 2012 y que corresponden a gastos que fueron capitalizados en dichos períodos. De acuerdo al marco conceptual de las NIIF, establece que en el estado de resultados se reconoce inmediatamente como tal un gasto cuando el desembolso correspondiente no produce beneficios económicos futuros, o cuando, y en la medida que, tales beneficios futuros no cumplen o dejan de cumplir las condiciones para su reconocimiento como activos en el balance. Si se hubiera reconocido dicho ajuste, otros activos y el patrimonio de los accionistas se hubieran disminuido en US\$552 mil y la pérdida del ejercicio hubiera incrementado en el mismo importe. El mantener dicha capitalización de gastos motivo nuestra calificación de opinión de auditoría en los años 2016 y 2015, sobre los estados financieros relativos a dichos ejercicios. En nuestra opinión sobre los estados financieros del periodo 2017, también observamos este hecho debido al posible efecto no ajustado en los resultados del ejercicio.
7. Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no ha clasificado apropiadamente los saldos por pagar basado en la clasificación por vencimientos establecidos por las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), dichas partidas pertenecen a saldos con una antigüedad mayor a un año que corresponden a cuentas por pagar. Al respecto, dichas normas establecen que una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera, adicionalmente independientemente del método de presentación adoptado, por consiguiente una entidad revelará sus activos y pasivos dentro o después de los doce meses para cada partida del estado de situación financiera.

Párrafos de énfasis

8. Sin calificar nuestra opinión, informamos que la Compañía Mediante oficio No. SCVS-INMV-2017-00060421-OC la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros determinó que para las suposiciones actuariales el Ecuador cuenta con un mercado de bonos corporativos de alta calidad cuyas características se pueden asociar a un mercado amplio, para el cálculo de las provisiones de jubilación patronal y desahucio, respecto de la enmienda a la NIC 19 "Beneficios a empleados", vigente a partir del 1 de enero del 2016, tal como se indica con mayor detalle en la nota 9.
9. Este informe se emite exclusivamente para información y uso de los miembros de la Junta General de Accionistas de Exportadora Bananera Noboa S.A., y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y podría no ser apropiado para otros propósitos.

Responsabilidad de la Administración y de los encargados del gobierno de la Compañía por los estados financieros

10. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraudes o error.

11. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con dicha situación, así como el uso de las bases contables aplicables para una empresa en funcionamiento, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa objetiva para hacerlo.
12. La Administración y los encargados del gobierno, son responsables de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

13. Nuestra responsabilidad es efectuar una auditoría de los estados financieros de Exportadora Bananera Noboa S.A. de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y emitir un informe de auditor. Sin embargo, debido a los asuntos descritos en la sección "**Fundamentos de la abstención de opinión**" de este informe, no nos fue factible obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría para proporcionar una base para nuestra opinión sobre dichos estados financieros.
14. Somos independientes de Exportadora Bananera Noboa S.A. de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

CPA. John Hidalgo, Msc.
Socio
SC-RNAE-774
Guayaquil, julio 16, 2018

SC-RNAE-870

EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

	Notas	...Diciembre 31...	2017	2016
(en miles de U.S. dólares)				
ACTIVOS				
Activos corrientes:				
Efectivo y bancos		34	34	
Inventarios		48	48	
Otros activos	5	76	19	
Total activos corrientes		158	101	
Activos no corrientes:				
Cuentas por cobrar a largo plazo	4 y 14	4.805	4.546	
Propiedades y equipos	6	378	403	
Otros activos	5	2.937	2.925	
Total activos no corrientes		8.120	7.874	
Total activos		8.278	7.975	
PASIVOS Y PATRIMONIO				
Pasivos corrientes:				
Cuentas por pagar	7	8.005	-	
Obligaciones acumuladas		14	14	
Pasivos por impuestos corrientes	8	167	166	
Total pasivos corrientes		8.186	180	
Pasivos no corrientes:				
Cuentas por pagar a largo plazo	7 y 14	-	7.320	
Obligaciones por beneficios definidos	9	67	406	
Total pasivos no corrientes		67	7.726	
Total pasivos		8.253	7.906	
Patrimonio:	11			
Capital social		16	16	
Reservas		99	99	
Déficit acumulado		(90)	(46)	
Total patrimonio		25	69	
Total pasivos y patrimonio		8.278	7.975	

Ver notas a los estados financieros

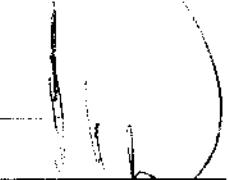
Ab. Roberto Ponce Noboa
 Representante Legal

Econ. Lorena Domenech
 Contadora General

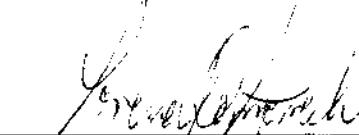
EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

	Notas	...Diciembre 31...	
		2017	2016
(en miles de U.S. dólares)			
Gastos de administración	12	(303)	(319)
Gastos financieros	12	(7)	(14)
Otros ingresos, netos	13	<u>266</u>	<u>(188)</u>
Pérdida		(44)	(521)
Impuesto a la renta	8	<u>-</u>	<u>(22)</u>
Pérdida		(44)	(543)

Ver notas a los estados financieros



Ab. Roberto Ponce Noboa
Representante Legal



Econ. Lorena Domenech
Contadora General

EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

	Capital social	Reservas	Déficit acumulado	Total
(en miles de U.S. dólares)				
Saldos al 1 de enero del 2016	16	99	497	612
Pérdida	-	-	(543)	(543)
Saldos al 31 de diciembre del 2016	16	99	(46)	69
Pérdida	-	-	(44)	(44)
Saldos al 31 de diciembre del 2017	16	99	(90)	25

Ver notas a los estados financieros

Ab. Roberto Ponce Noboa
 Representante Legal

Econ. Lorena Domenech
 Contadora General

EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.
INDICE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	2
1 INFORMACIÓN GENERAL	2
2 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS	3
3 ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES	8
4 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	9
5 OTROS ACTIVOS	9
6 PROPIEDADES Y EQUIPOS	10
7 CUENTA POR PAGAR	10
8 IMPUESTO A LA RENTA	11
9 OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS	15
10 INSTRUMENTOS FINANCIEROS	16
11 PATRIMONIO	17
12 GASTOS POR SU NATURALEZA	18
13 OTROS INGRESOS, NETO	18
14 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	18
15 ACCIONES LEGALES	19
16 CONTINGENCIAS	22
17 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO DEL QUE SE INFORMA	22
18 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	22

**EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

1 INFORMACIÓN GENERAL

Exportadora Bananera Noboa S.A. es una compañía constituida el 30 de diciembre de 1946 en la ciudad de Guayaquil, su principal actividad consiste en operaciones de cultivo, cosecha, fumigación, transporte, y exportación de banano.

En el mes de agosto del 2009, la Administración de la Compañía dejó de operar en sus instalaciones en la ciudad de Guayaquil, Machala y El Carmen, y tomó la decisión de no seguir exportando.

Durante el año 2017, Exportadora Bananera Noboa S.A. continua sin presentar operaciones, tal situación originó que no registre ingresos de operaciones continuas vinculadas a las exportaciones de banano.

Con fecha 13 de septiembre del 2011, la Superintendencia de Compañías, emite Resolución No. SC-IJ-G-110050, en la cual se declara la intervención de Exportadora Bananera Noboa S.A. por estar incursa en la causal 3 del Artículo 354 de la Ley de Compañías; con el objeto de supervisar su marcha económica, para lo cual se designó un interventor, el mismo que se encuentra en las instalaciones de la Compañía. A la presente fecha, el proceso de intervención por parte de la Superintendencia de Compañías aún se mantiene.

Con fecha 21 de mayo del 2013, el Servicio de Rentas Internas – SRI mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, realizó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien el SRI la califica como parte del grupo económico de Exportadora Bananera Noboa S.A., quien adeudaba a esa fecha de dicha notificación US\$102 millones. Siendo ésta la continuación del proceso coactivo con fecha de Notificación 28 de septiembre del 2012, el área de coactivas del SRI, emitió el Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012, en contra de Exportadora Bananera Noboa S.A. y se dispone la retención de fondos y créditos presentes y futuros que mantenga en cuentas corrientes de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumo de tarjetas de crédito o a cualquier otro título, hasta por un monto de US\$99 millones, más un 10% de su totalidad en todas las instituciones del sistema financiero, así como también la prohibición de enajenar bienes, y el secuestro de vehículos de Exportadora Bananera Noboa S.A.. Cabe de indicar que estas medidas precautelares fueron aplicadas también a otras empresas consideradas como relacionadas por parte del SRI, dichas empresas sufrieron así mismo, el embargo e incluso el secuestro y remate de bienes. Las medidas precautelares aplicadas, así como las otras acciones provenientes del Auto de Pago de procedimiento coactivo fueron levantadas para Exportadora Bananera Noboa S.A. mediante la resolución N° RLS-COAPGCC14-01883 con fecha 27 de junio del 2014, sin embargo durante los años 2014 y 2015, se realizaron algunos remates de los bienes señalados acorde al Auto de Pago de Procedimiento Coactivo No. RLS-03855-2012, como se expone con mayor detalle en la Nota 15.

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, la Compañía no cuenta con empleados en relación de dependencia; sin embargo, mantiene 248 ex-trabajadores que gozan de jubilación patronal que es pagada de manera mensual.

La información contenida en estos estados financieros y sus notas es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Declaración de cumplimiento: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Moneda funcional: La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

Bases de preparación: Los estados financieros de Exportadora Bananera Noboa S.A. han sido preparados sobre las bases del costo histórico excepto por ciertas propiedades que son vendidos a sus valores razonables, tal como se explica en las políticas contables incluidas más abajo. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contrapartida dada en el intercambio de los activos.

Los estados financieros adjuntos, fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en funcionamiento, las que prevén la realización de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Como se desprende de los estados financieros adjuntos, la Compañía desde años anteriores no ha generado ingresos por sus actividades continuas (comercialización, exportación, compra y venta de banano), tal situación originó que la Compañía presente un déficit acumulado, proveniente de pérdidas recurrentes del año y períodos anteriores por US\$90 mil y US\$46 mil en los períodos 2017 y 2016, respectivamente. Según la Ley de Compañías, cuando las pérdidas alcanzan el 50% o más del capital más reservas, la Compañía se encuentra en causal de disolución y podría entrar en liquidación a no ser que sus accionistas propongan alternativas de solución a satisfacción de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Al respecto, con fecha 13 de noviembre del 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-003052 declara la disolución de Exportadora Bananera Noboa S.A.. La Compañía, considera que seguirá operando como empresa en funcionamiento, en virtud a que los accionistas resolverán dichas situaciones, sin embargo no se han expuesto los planes a ejecutarse para solucionar referidos hechos.

Estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2017, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan:

Efectivo y bancos: Incluye aquellos activos financieros líquidos y depósitos.

Impuesto corriente: El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

Muebles y equipos:

- Medición en el momento del reconocimiento:** Las partidas de muebles y equipos se medirán inicialmente por su costo.

El costo de muebles y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente atribuibles.

- **Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo:** Después del reconocimiento inicial, los muebles y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.
- **Método de depreciación y vidas útiles:** El costo de muebles y equipos se depreció de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de muebles y equipos y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Ítem	Vida útil (en años)
Muebles y enseres	10
Equipos de computación	3

- **Retiro o venta de muebles y enseres:** La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de muebles y enseres es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el saldo de la reserva de revaluación es transferido directamente a resultados acumulados.

Provisiones: Se reconocen cuando se tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes.

Beneficios a empleados:

- **Beneficios definidos: Jubilación patronal y bonificación por desahucio:** El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) ha sido determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

Los costos por servicio presente y pasado se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por la obligación de beneficio definido.

Las nuevas mediciones, que comprenden las ganancias y pérdidas actuariales, se reconocen en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se producen. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral se reflejan inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, emitió el oficio No.SCVS-INMV-2017-00060421-OC donde determinó que el Ecuador cuenta con un mercado de bonos corporativos de alta calidad, el cual se podría definir como un mercado amplio, determinando una tasa de descuento de acuerdo a los rendimientos de mercado internacionales. Por tal sentido, la Compañía determinó la provisión actuarial utilizando como tasa de descuento la tasa de rendimiento de mercado de bonos corporativos de alta calidad del mercado nacional.

Gastos: Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

Activos financieros: Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías: activos financieros "al valor razonable con cambios en los resultados", "inversiones mantenidas hasta el vencimiento" "activos financieros disponibles para la venta", y "préstamos y partidas por cobrar". La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción.

Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado, a continuación se describe algunos criterios para su reconocimiento:

- **Cuentas por cobrar:** Las cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo.
- **Deterioro de valor de activos financieros:** Los activos financieros distintos aquellos designados al valor razonable con cambios en los resultados son probados por deterioro de valor al final de cada período sobre el cual se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados.

Para todos los otros activos financieros, la evidencia objetiva de deterioro de valor podría incluir:

- Dificultades financieras significativa del emisor o del obligado;
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal;
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera, y;
- La desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras.

Pasivos financieros: Los pasivos financieros son clasificados como al valor razonable con cambios en los resultados u 'otros pasivos financieros', tal como indicamos a continuación:

- **Cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero del 2017

Durante el año, la compañía ha aplicado las siguientes modificaciones a las NIC emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, y que son vigentes a partir del 1 de enero del 2017:

NIC	Título	Vigentes a partir de:
Modificaciones a la NIC 7	Iniciativa de revelación	Enero 1, 2017

- **Modificaciones a la NIC 7: Iniciativa de revelación**

La Compañía ha aplicado estas modificaciones por primera vez en el año en curso. Las modificaciones requieren que una entidad revele información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en las obligaciones derivadas de las actividades de financiación, incluyendo tanto los cambios que son en efectivo como aquellos que no son en efectivo.

Los pasivos de la compañía provenientes de actividades de financiación consisten en préstamos por parte de los socios, tal como lo indica la nota N°8, la aplicación de estas modificaciones no ha tenido ningún impacto en los estados financieros de la Compañía.

Normas nuevas y revisadas emitidas pero aún no efectivas:

La Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) nuevas y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas, que permiten aplicación anticipada. Un detalle es como sigue:

NIIF	Título	Vigentes a partir de:
NIIF 9	Instrumentos financieros	Enero 1, 2018

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

- **NIIF 9: Instrumentos financieros**

La NIIF 9 emitida en noviembre del 2009, introdujo nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. Esta norma se modificó posteriormente en octubre del 2010 para incluir los requisitos para la clasificación y medición de pasivos financieros, así como su baja en los estados financieros, y en noviembre del 2013, incluyó nuevos requisitos para la contabilidad de cobertura general. En julio del 2014, se emitió otra versión revisada de la NIIF 9, principalmente para incluir lo siguiente:

- Requerimientos de deterioro para activos financieros, y;

- Modificaciones limitadas a los requisitos de clasificación y medición al introducir una categoría de medición a "valor razonable con cambios en otro resultado integral", para ciertos instrumentos deudores simples.

Los requisitos claves de la NIIF 9:

- Todos los activos financieros que se clasifican dentro del alcance de la NIIF 9, se reconocerán posteriormente a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, los instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el de recaudar los flujos de efectivo contractuales, y que tengan flujos de efectivo contractuales que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente por lo general se miden al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocio cuyo objetivo se cumpla tanto al recaudar los flujos de efectivo contractuales como por la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales del activo financiero que dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que solo constituyen pagos de capital e intereses sobre el importe del principal pendiente, son medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral. Todas las otras inversiones de deuda y de patrimonio se miden a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores. Además, bajo la NIIF 9, las entidades pueden hacer una elección irrevocable para presentar en otro resultado integral, los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión en acciones o participaciones de patrimonio (no mantenida para negociar ni que incluya una consideración contingente reconocida por el comprador en una combinación de negocios de acuerdo con NIIF 3), y solo con el ingreso por dividendos generalmente reconocido en el resultado del período;
- En la medición de los pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, la NIIF 9 requiere que el importe generado por cambio en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito del referido pasivo, se presente en otro resultado integral, a menos que, el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otro resultado integral genere una asimetría contable en el resultado del período. Los cambios en el valor razonable atribuible al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados al resultado del período. Según la NIC 39, la totalidad del importe del cambio en el valor razonable del pasivo financiero designado a valor razonable con cambios en resultados se presenta en el resultado del período;
- Respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 establece un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, contrario al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida, de conformidad con la NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y cambios en esas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no es necesario que ocurra un evento antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

- La NIIF 9 mantiene los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura, que en la actualidad se establecen en la NIC 39. De conformidad con la NIIF 9, los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura son mucho más flexibles, específicamente, al ampliar los tipos de instrumentos que se clasifican como instrumentos de cobertura y los tipos de componentes de riesgo de partidas no financieras elegibles para la contabilidad de cobertura. Además, se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Ya no se requiere de una evaluación retrospectiva para medir la efectividad de la cobertura. También se añadieron requerimientos de revelación mejorados sobre las actividades de gestión de riesgo de una entidad.

La Administración de la Compañía prevé que la aplicación de la NIIF 9 en el futuro puede tener un impacto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros adjuntos, en relación con los activos financieros y pasivos financieros de la Compañía. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que una evaluación detallada haya sido completado.

3 ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la Administración de la Compañía ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

- **Deterioro de activos:** A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable incrementando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

4 CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Un resumen de cuentas por cobrar a largo plazo es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
(en miles de U.S. dólares)		
Cuentas por cobrar:		
Compañías relacionadas, nota 14	3.377	2.946
Compañías locales	1.376	1.377
Compañías del exterior	51	223
Total	4.805	4.546

Al 31 de diciembre de 2017, los rubros de cuentas por cobrar a largo plazo representan saldos pendientes de cobro con compañías relacionadas y no relacionadas mayor a un año, sobre las cuales la Administración de la Compañía se encuentra en proceso de definición con dichas entidades relacionadas sobre los plazos de recuperación y la aplicabilidad del cobro de una tasa de interés si fuere el caso.

La Administración de la Compañía considera que dichas cuentas por cobrar serán recuperables acorde al plan reestructuración de deuda que se están implementando entre las partes. La Compañía dispone de políticas de gestión de riesgos financieros para asegurar que todos los valores pendientes de cobros con entidades relacionadas sean recuperados dentro de los términos acordados.

5 OTROS ACTIVOS

Un resumen de otros activos a corto y largo plazo es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
(en miles de U.S. dólares)		
Seguros pagados por anticipados	76	19
Depósitos en garantía	50	50
Otros	2.887	2.875
Total	3.013	2.944
Clasificación:		
Corriente	76	19
No corriente	2.937	2.925
Total	3.013	2.944

Al 31 de diciembre de 2017, el rubro de otros activos no corrientes corresponde principalmente a saldos a favor de crédito tributario por concepto de retenciones en la fuente e impuesto valor agregado (IVA) provenientes de años anteriores. Estos importes a criterio de la Administración de la Compañía serán recuperables vía reclamo y/o en futuros actos tributarios en donde sea factible y viable su compensación con glosas del mismo impuesto.

6 PROPIEDADES Y EQUIPOS

Un resumen de propiedades y equipos es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
	(en miles de U.S. dólares)	
Costo	3.639	3.639
Depreciación acumulada	(3.261)	(3.236)
Total	<u>378</u>	<u>403</u>
Clasificación:		
Terreno	238	238
Instalaciones y adecuaciones	71	96
Maquinarias y equipos	68	68
Otros activos	1	1
Total de propiedades y equipos	<u>378</u>	<u>403</u>

Los movimientos de propiedades y equipos fueron como sigue:

	Maquinarias y equipos	Vehículos	Instalaciones y adecuaciones	Total
	(en miles de U.S. dólares)			
Depreciación acumulada				
Saldo al 1 de enero del 2016	1.519	568	1.122	3.208
Depreciación	3	-	25	28
Saldo al 31 de diciembre del 2016	<u>1.522</u>	<u>568</u>	<u>1.147</u>	<u>3.236</u>
Depreciación	-	-	25	25
Saldo al 31 de diciembre del 2017	<u>1.522</u>	<u>568</u>	<u>1.172</u>	<u>3.261</u>

Activos totalmente depreciados: Al 31 de diciembre de 2017, propiedades y equipos revelan activos fijos que se encuentran totalmente depreciados que se revelan sin valor residual, los cuales representan el 90% del total del componente de activos fijos.

7 CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
	(en miles de U.S. dólares)	
Cuentas por pagar:		
Compañías relacionadas, notas 12	7.297	6.271
Compañías locales	706	718
Compañías del exterior	2	331
Total	<u>8.005</u>	<u>7.320</u>

Clasificación:

Corriente	8.005	-
No corriente	-	7.320
Total	<u>8.005</u>	<u>7.320</u>

Al 31 de diciembre del 2017, cuentas por pagar corresponden a saldos con entidades relacionadas y no relacionadas pendientes de pago mayores a un año; sobre las cuales la Administración de la Compañía se encuentra en proceso de reestructuración de deudas y en la definición sobre los plazos de cancelación y la aplicabilidad de una tasa de interés si fuera el caso.

Al respecto, la variación que existe en los rubros de cuentas por pagar de largo plazo a corto plazo (no corriente a corriente) corresponde a la reclasificación de los saldos en consecuencia a los cambios realizados en las condiciones contractuales de pago (reestructuración de deudas) en donde se ha establecido un plazo de cancelación entre las partes.

La Administración de la Compañía considera que dichas cuentas por pagar serán canceladas acorde al plan reestructuración de deudas que se están implementando entre las partes. La Compañía dispone de políticas de gestión de riesgos financieros para asegurar que todas las obligaciones se paguen dentro de los términos acordados.

8 IMPUESTO A LA RENTA

- **Pasivos del año corriente:** Un resumen de pasivos por impuestos corrientes es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
(en miles de U.S. dólares)		
Pasivos por impuestos corrientes:		
Retenciones en la fuente por pagar	84	83
Retenciones IVA por pagar	83	83
Total	<u>167</u>	<u>166</u>

- **Conciliación tributaria contable del impuesto a la renta corriente:** Una reconciliación entre la utilidad/pérdida según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
(en miles de U.S. dólares)		
Pérdida según estados financieros antes de participación a trabajadores	(44)	(521)
Gastos no deducibles	8	203
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	<u>(36)</u>	<u>(318)</u>

Tarifa de impuesto a la renta: De conformidad con disposiciones legales, el *impuesto a la renta se determina con la tarifa del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución*, no obstante la tarifa impositiva se incrementa al 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de socios, accionistas, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición. Si dicha participación excede del 50%, la tarifa aplicable para la Compañía será del 25%. Se puede reducir la tarifa en 10 puntos porcentuales sobre las utilidades sujetas a capitalización.

Conforme reforma al Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución.

Durante el año 2017 y 2016 acorde a la norma tributaria señalada, la compañía no realizó el calculo del anticipo debido a que no ha generado ingresos y se ha declarado la disolución de la Compañía.

Las declaraciones de impuestos han sido revisadas hasta el año 2010 y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2016 al 2017.

- **Aspectos tributarios:**

El 29 de diciembre del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, los aspectos más importantes son:

- Cambio de la tarifa de impuesto a la renta para personas jurídicas del 22% hasta el 28%;
- Exoneración de Impuesto a la Renta para nuevas microempresas que inicien su actividad a partir del 30 de diciembre del 2017, durante 3 años;
- Deducción adicional de hasta el 10% en la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria (incluidos artesanos que sean parte de estas organizaciones);
- Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales;
- Rebaja de 3 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta a favor de las micro y pequeñas empresas; y, de las sociedades exportadoras habituales, siempre que esta última mantenga o incremente el empleo;
- Rebaja de hasta 50% a la tarifa específica de ICE en el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser microempresas;

- Agrega como gasto deducible los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no del impuesto a la renta;
- El beneficio tributario de reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, por reinversión de utilidades del ejercicio, solamente aplica para las sociedades: a) exportadores habituales; b) dedicadas a la producción de bienes (incluido el sector manufacturero) que posean 50% o más de componente nacional; y, c) de turismo receptivo;
- Se establece que los servicios de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua estén gravados con tarifa 0% de IVA;
- Se elimina devolución de 1 punto porcentual del IVA pagado por el consumidor final de bienes o servicios, mediante tarjetas de débito, de prepago y de crédito;
- Devolución del ISD pagado por los exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos de bienes que exporten, en la parte que no sean utilizados como crédito tributario del impuesto a la renta;
- Se elimina el Impuesto a las Tierras Rurales;
- Se elimina la deducción de los pagos originados por financiamiento externo cuando el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en Paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición;
- Se agrega que para que los costos o gastos superiores a los US\$1.000 sean deducibles para el cálculo del Impuesto a la Renta y el crédito tributario para el IVA sea aplicable, se requiere la obligatoriedad de utilizar a cualquier IFI's para realizar el pago;
- Las sociedades no considerarán en el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta los gastos de sueldos y salarios, 13º y 14º remuneración, así como aportes patronales del seguro obligatorio;
- Se excluirán, los montos referidos a activos, costos y gastos deducibles y de patrimonio incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios;
- Los sujetos pasivos del ICE declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas. En el caso de ventas a crédito con plazo mayor a 1 mes, se establece un mes adicional para la presentación de la respectiva declaración, y;
- Se agregan como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías; y, las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e

inversiones que mantengan en el exterior.

Un resumen de las reformas tributarias más importantes ocurridas durante el 2017 es:

- En las reformas a la resolución 532, Normas para la aplicación de precios de transferencia, detalla la utilización de datos agregados de terceros para la aplicación de los métodos y la justificación de los ajustes de comparabilidad, y;
- En las reformas a la resolución 566, obligatoriedad de reportar activos monetarios del exterior, detalla los cambios con respecto a los sujetos obligados que mantengan la titularidad conjunta de activos monetarios en entidades financieras del exterior y a las fechas máximas de presentación de información.

Mediante el decreto ejecutivo 210, emitido por el presidente de la República se establece que:

- La rebaja del 100% del pago del saldo del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los siguientes contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean iguales o menores a quinientos mil (US\$500.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;
- Las rebajas del 60% en el valor a pagar del saldo del anticipo de impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean de entre quinientos mil (US\$500.000,01) dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar hasta un millón (US\$1.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América, y;
- La rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean un millón (US\$1.000.000,01) de dólares de los Estados Unidos de América y un centavo de dólar o más.

• **Precios de transferencia**

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo periodo fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de precios de transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas durante el año 2017, no supera el importe acumulado mencionado.

9 OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS

Un resumen de las obligaciones por beneficios definidos es como sigue:

...Diciembre 31,...
2017 2016
(en miles de U.S. dólares)

Jubilación patronal	67	406
---------------------	----	-----

Jubilación patronal: De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

...Diciembre 31,...
2017 2016
(en miles de U.S. dólares)

Saldos al comienzo del año	406	631
Costo del servicio	39	62
Beneficios pagados	25	-
Reversión de provisiones anteriores	(403)	(287)
Saldos al final del año	<hr/> 67	<hr/> 406

Los cálculos actariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados el 31 de diciembre de 2017 y 2016 por un actuario independiente. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las hipótesis actariales significativas utilizadas para la determinación de las obligaciones por beneficios definidos son la tasa de descuento, incremento salarial esperado y la mortalidad. El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

Cada año se realiza un estudio de comparación entre activos y pasivos en el que se analizan las consecuencias de las políticas de inversión estratégica en términos de perfiles y de riesgo-rendimiento (las políticas de inversión y contribución se integran dentro de este estudio).

La duración media de la obligación por beneficios definidos al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es de 55 años y que corresponden a 248 de ex-trabajadores por haber cumplido dicha condición.

Las presunciones principales usadas para propósitos de los cálculos actariales son las siguientes:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
Tasas de descuento	5,73%	5,66%
Tasas esperada del incremento salarial (1)	-	4,41%

- (1) En el estudio actuarial elaborado por un profesional independiente, no se consideró aumento a las pensiones jubilares; para efecto de la valuación actuarial de las reservas

Con fecha 28 de diciembre de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, emitió el oficio No.SCVS-INMV-2017-00060421-OC donde determinó que el Ecuador cuenta con un mercado de bonos corporativos de alta calidad cuyas características se pueden asociar a un mercado amplio, por lo cual cuenta con una tasa de rendimientos que sería aplicable para el uso de la tasa de descuento para las suposiciones actariales. Por tal sentido la Compañía determinó la provisión actuarial utilizando una tasa de descuento nacional (5,73% 2017 y 5,66% 2016).

Los importes reconocidos en los resultados respecto a dichos planes de beneficios definidos son los siguientes:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
(en miles de U.S. dólares)		
Costo actual del servicio	39	62

Durante el año 2017, del importe del costo del servicio es de US\$39 mil (US\$62 mil en el 2016) los cuales han sido incluidos en el estado de resultados como costos de administración.

10 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- **Gestión de riesgo financiero:** En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una Gerencia Financiera, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Directorio medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso:

- **Riesgo en las tasas de interés:** La Compañía se encuentra expuesta a riesgos en la tasa de interés. Sin embargo este riesgo es manejado por la Compañía a través de la cancelación oportuna a proveedores, y manteniendo saldos por pagar a empresas Relacionadas, entre ellas un Banco a una tasa fija.

- **Riesgo de crédito:** El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía. La Compañía ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes relacionadas, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos.
- **Categorías de instrumentos financieros:** Un resumen de los instrumentos financieros es como sigue:

...Diciembre 31,...
2017 2016
(en miles de U.S. dólares)

Activo financiero:

Efectivo y bancos	34	34
-------------------	----	----

11 PATRIMONIO

Capital social: El capital social autorizado consiste de 400,000 acciones de US\$0,04 valor nominal unitario al 31 de diciembre del 2017 y 2016, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

Reserva legal: La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

Déficit acumulado: Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 el rubro de déficit acumulado asciende a US\$90 mil, producto de pérdidas de esos años y períodos anteriores.

...Diciembre 31,...
2017 2016
(en miles de U.S. dólares)

Déficit acumulado	(165)	(121)
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez	75	75
Total	(90)	(46)

El saldo de la siguiente cuenta surge de la aplicación por primera vez de las NIIF, la cual según Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías el 14 de octubre del 2011, podrá ser utilizada de la siguiente forma:

- **Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF:** Incluye los valores resultantes de los ajustes originados en la adopción por primera vez de las NIIF. El saldo acreedor sólo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

12 GASTOS POR SU NATURALEZA

Un resumen de los gastos es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
(en miles de U.S. dólares)		
Gastos de administración	(303)	(319)
Gastos financieros	(7)	(14)
Total	(310)	(333)

Un detalle de gastos por su naturaleza es como sigue:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
(en miles de U.S. dólares)		
Jubilación	(39)	(62)
Indemnizaciones laborales	(24)	(50)
Depreciaciones	(25)	(28)
Gastos financieros	(7)	(14)
Servicios profesionales y varios	(23)	(32)
IVA al gasto	(17)	(9)
Otros gastos	(175)	(138)
Total	(310)	(333)

13 OTROS INGRESOS, NETO

Al 31 de diciembre de 2017, el rubro de otros ingresos incluye la reversión de la provisión de las obligaciones por beneficios definidos por US\$209 mil, en razón que la Compañía no mantiene a esa fecha empleados en relación de dependencia.

14 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Transacciones Comerciales: Durante el año, Exportadora Bananera Noboa S.A. realizó las siguientes transacciones comerciales con partes relacionadas:

	...Diciembre 31,...	
	2017	2016
(en miles de U.S. dólares)		
Gastos de administración	-	35

Saldos por cobrar y pagar a largo plazo: Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del período sobre el que se informa:

...Diciembre 31,...
2017 2016
(en miles de U.S. dólares)

Cuentas por cobrar:

Compañía del Exterior			
Fruit Shippers Limited	172	-	
Compañías Locales			
División exportadora	2.948	2.690	
División agrícola	152	152	
División naviera	103	103	
Otras divisiones	3	1	
Total cuentas por cobrar relacionadas	<u>3.378</u>	<u>2.946</u>	

Cuentas por pagar:

Compañía del Exterior			
Fruit Shippers Limited	329	-	
Compañías Locales			
División exportadora	6.442	5.409	
División inmobiliaria	518	519	
División naviera	3	3	
División agrícola	1	1	
Otras divisiones	4	339	
Total cuentas por pagar relacionadas	<u>7.297</u>	<u>6.271</u>	

Al 31 de diciembre de 2017, la Administración de la Compañía consideró revelar como partes relacionadas a aquellas divisiones en las cuales se cumplen las definiciones establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad No. 24 (Información a Revelar sobre Partes Relacionadas), respecto de los criterios de control (subsidiarias) bajo una misma controladora.

De acuerdo al criterio de la Administración de la Compañía, las compras se realizaron al precio de mercado para reflejar la cantidad de bienes comprados y las relaciones entre las partes.

Los saldos pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se han otorgado ni recibido garantías. No se ha reconocido ningún gasto en el período actual ni en períodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los saldos adeudados por partes relacionadas.

Los saldos de cuentas por cobrar y pagar a corto y largo plazo no generan interés y no tienen un plazo de vencimiento establecido.

15 ACCIONES LEGALES

Al 31 de diciembre de 2017 la Administración Compañía se encuentra gestionando las siguientes acciones legales:

- Con fecha 28 de septiembre del 2012 mediante Boleta de notificación RLS-03855-2012, el área de coactivas de la Dirección Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas (SRI), emite el Auto de Pago de

Procedimiento Coactivo en contra de Exportadora Bananera Noboa S.A. la cual estableció la prohibición de enajenar acciones en compañías; prohibición de enajenar inmueble en Zona Industrial, manzana 2013, solar 6, división 2, parroquia Ximena; dichas medidas fueron levantadas mediante la providencia N° RLS-COAPGCC14-02567 con fecha 18 de julio del 2014; prohibición de enajenar y orden de secuestro de los vehículos de su propiedad, los que se detallan a continuación:

- Placa: GJR0443, Marca Ottawa, Modelo Comando 2 ejes, Año 1996;
- Placa: GJR0442, Marca Ottawa, Modelo Comando 2 ejes, Año 1996;
Placa: GKI003, Marca Mitsubishi, Modelo Montero 5P 3.5L T/M, Año 1998;
- Placa: GIX447, Marca Mitsubishi, Modelo Montero 5P 3.0L T/M, Año 1995;
- Placa: GJI0606, Marca Jeep, Modelo Cherokee Laredo 4x4, Año 1996;
- Placa: GIN326, Marca Jeep, Modelo Cherokee Laredo 4x4, Año 1996;
- Placa: GIC709, Marca Mitsubishi, Modelo Van Exceed, Año 1994;
- Placa: GHP258, Marca Mitsubishi, Modelo Montero 5P 3.0L T/M, Año 1992;
- Placa: GHM305, Marca Mitsubishi, Modelo Montero 5P 3.0L, Año 1992;
- Placa: GJS036, Marca Mitsubishi, Modelo Montero 5P 3.0L T/M, Año 1997;
- Placa: GKH0681, Marca Mitsubishi, Modelo Montero 5P 3.5L, Año 1998, y;
- Placa: GIX0662, Marca Mitsubishi, Modelo Montero 3P 2.6L T/M, Año 1995.

Sin embargo, dichas medidas fueron levantadas y los bienes fueron restituidos a la Compañía. Cabe indicar que dicha Boleta de notificación mencionada en el párrafo anterior, vinculan en este proceso a las siguientes empresas que fueron afectadas por dicho proceso coactivo:

- **Agrícola Bananera Clementina S.A.-** Con fecha 21 de Mayo del 2013 el SRI efectuó el "EMBARGO" de Hacienda La Clementina de propiedad de la Compañía EQTIRES S.A. a quien se calificó como parte del grupo económico de Exportadora Bananera Noboa S.A.. Este embargo se efectuó en razón que el SRI estableció la relación entre EQTIRES S.A. y Agrícola Bananera Clementina S.A. en virtud que ésta última entregó en dación en pago, con fecha 1 de Agosto del 2012, el terreno donde opera la "Hacienda La Clementina". A ello se resalta que Agrícola Bananera Clementina S.A. a pesar de no haber conservado la propiedad del bien inmueble entregado en dación de pago aun así realizaba la explotación del mismo, por lo que resultó evidente para el SRI, que dicho bien y las sociedades mencionadas también integraban el grupo económico en referencia.
- **Compañía Ganadera El Tejano S.A.-** Como consecuencia de la acción legal efectuada a la Hacienda La Clementina mencionada en el párrafo anterior, originó se considere como parte de dicho embargo, el terreno colindante de propiedad de Compañía Ganadera El Tejano S.A., en una extensión de 3,655 hectáreas, por lo que sus instalaciones, plantaciones de teca y caña, así como 5,282 cabezas de ganado fueron embargadas por parte del SRI dentro de este proceso. A criterio de los asesores legales de Exportadora Bananera Noboa S.A., el embargo ejecutado a la Hacienda El Tejano son de carácter inconstitucional, por lo cual se ha tomado las acciones legales pertinentes que pretenden probar que las adjudicaciones hechas a los bienes de la Compañía Ganadera El Tejano S.A. han sido ilegales, además de ello, impugnar todos los procesos

legales que han sido ejecutados y solicitar la restitución de los bienes, es por ello la Compañía Ganadera El Tejano S.A. ha presentado acciones legales al respecto.

- **Líneas Aéreas Nacionales Ecuador S.A. LAN-ECUADOR.-** Con fecha 28 de octubre del 2012, el Servicio de Rentas Internas realizó el embargo (secuestro) de cuatro aeronaves de propiedad de la Compañía con las siguientes matriculas: HC-BGY, HC-BOU, HC-BQA Y HC-CFW, dichos activos fueron subastados y abonados a la deuda que mantiene Exportadora Bananera Noboa S.A. con el SRI el 25 de octubre del 2013.
- **Bananera Continental Banacont S.A. -** Con fecha 8 de julio de 2013 se dictó la providencia No. RLS-COAPGCC13-01155 en la cual se ordena el primer llamamiento a subasta de vehículos de propiedad Bananera Continental Banacont S.A., en donde fueron subastados los siguientes vehículos que detallamos a continuación:
 - Placa: GQM0488, Marca: Jeep, Modelo: Jeep Commander, Año: 2007;
 - Placa: GQI0423, Marca: Jeep, Modelo: Jeep Commander, Año: 2007;
 - Placa: GSE1017, Marca: Dodge, Modelo: RAM 1500, Año: 2012;
 - Placa: GSE1155, Marca: Dodge, Modelo: RAM 1500, Año: 2012;
 - Placa: GRX3744, Marca: Mercedes Benz, Modelo: S400, Año: 2010;
 - Placa: GRY9593, Marca: Mercedes Benz, Modelo: S400L, Año: 2011;
 - Placa: GLH0828, Marca: Mercedes Benz, Modelo: S500L, Año: 2001;
 - Placa: GIY0521, Marca: Mercedes Benz, Modelo: E230, Año: 1992;

Cabe mencionar que dentro del proceso coactivo el SRI dispuso otras medidas precautelarias a todas y cada una de las compañías mencionadas precedentemente, con excepción a la Compañía Ganadera El Tejano S.A., como la retención de fondos y créditos presentes y futuros que mantengan en cuentas corrientes de ahorro, inversiones, créditos por pagos de vouchers por consumo de tarjetas de crédito o a cualquier otro título, hasta por un monto de US\$99 millones, más un 10% de su totalidad en todas las instituciones del sistema financiero, incluso dividendos que le adeuden a Exportadora Bananera Noboa S.A. y Bananera Continental Banacont S.A., así como la retención de todos los créditos presentes y futuros que directa o indirectamente, sea a título de beneficios anticipados o cualquier otra modalidad legal que Exportadora Bananera Noboa S.A. y Bananera Continental Banacont S.A. mantengan en fideicomisos. Dichas medidas fueron levantadas para todas las compañías mediante la providencia Nº RLS-COAPGCC14-02567 con fecha 18 de julio del 2014. Al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros adjuntos no revelan la constitución de una provisión en materia a los montos involucrados objeto de los procesos coactivos, embargos, secuestros y remates de bienes, y, a criterio de nuestros asesores legales consideran que estas acciones son de carácter inconstitucional e ilegal y se encuentran en la búsqueda de argumentos legales para sustentar su defensa frente a este acto ilegal emitido por parte de referida Institución del Estado. Al respecto, la Compañía Exportadora Bananera Noboa S.A. pretende probar que las adjudicaciones de los bienes de las compañías que fueron vinculadas en este proceso coactivo y que sufrieron la ejecución del embargo y secuestro de inmuebles, propiedades y bienes han sido ilegales, puesto que además no han cumplido el debido proceso en todas las diligencias ejecutadas, por tal razón se han presentado recursos legales de carácter internacional ante la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, cabe de indicar que el estado de este proceso legal se mantiene igual con relación al año anterior.

16 CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía presenta las siguientes contingencias con la entidad tributaria y laboral:

- **Juicios Tributarios:** Por los siguientes conceptos:

- Demanda de Impugnación de Impuesto a la Renta por el ejercicio 2006 mediante el juicio N° 09503-2010-0169 por una cuantía de US\$18.5 millones sin considerar intereses y recargos, el cual se encuentra en el Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 2 hasta su resolución.
- Demanda de Impugnación de Impuesto a la Renta por el ejercicio 2004 mediante el juicio N° 09504-2008-8013 por una cuantía de US\$892 mil sin considerar intereses y recargos, el cual se encuentra en el Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 2 hasta su resolución.
- Demanda de Impugnación de Impuesto a la Renta por el ejercicio 2004 mediante el juicio 09504-2010-0152 por una cuantía de US\$1 millón sin considerar intereses y recargos, el cual se encuentra en Corte Constitucional hasta su resolución.

Demandada de Impugnación del Impuesto a la Renta por el ejercicio 2007 mediante el juicio 09504-2011-0174 por una cuantía de US\$4 millones sin considerar intereses y recargas, el cual se encuentra en Corte Constitucional hasta su resolución.

Demandada de Impugnación de Impuesto a la Renta por el ejercicio 2008 mediante el juicio N° 09504-2012-0058 por una cuantía de US\$10.3 millones sin considerar intereses y recargos, el cual se encuentra en el Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 2 hasta su resolución.

- **Juicios laborales:** La Compañía mantiene en trámite un total de 170 demandas laborales, por un monto aproximado de US\$8.2 millones.

La Compañía basada en el criterio de sus asesores legales, considera que estas demandas podrían generar un efecto desfavorable para la Compañía, pero muy difícil cuantificarlos pues todo depende del Juez a cargo del proceso, no obstante a criterio de nuestros asesores legales se han presentado los argumentos para la defensa. Al 31 de diciembre de 2017, la Administración de la Compañía no ha registrado provisiones por estos juicios citados precedentemente.

17 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO DEL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros (12 de marzo del 2018) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

18 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la Gerencia el 12 de marzo del 2018 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados por la Junta de Accionistas sin modificaciones.